

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores : R.U.C.
Dirección :
Teléfono : Fax :
Nro. Cons. : 204 Fecha : 23/06/2022 Documento : PEDIDO 00768
Concepto : ABASTECER DE COMBUSTIBLE PARA LA CAMIONETA ALQUILADA DEL PROYECTO, LA CUAL REALIZARA VIAJES A DISTIN

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
160.00	GALON	PETROLEO DIESEL D5		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



ESPECIFICACIONES TECNICAS

"COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50"

AREA USUARIA	CREACION SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO
META PRESUPUESTARIA	066

I. FINALIDAD PUBLICA:			
Para la ejecución de las capacitaciones a docentes en las zonas alejadas con falta de conectividad y falta de infraestructura tecnológica, donde el: "proyecto creación servicios del centro regional de recursos educativos especializado para la educación básica regular en la dirección regional de educación del gobierno regional del cusco, distrito de San Sebastián - provincia de cusco - departamento de Cusco" llegara hacia ellos.			
II. OBJETIVO DEL SERVICIO:			
El presente procedimiento tiene por objeto seleccionar una persona natural o jurídica para abastecer de combustible la camioneta alquilada del proyecto la cual realizara viajes a distintas provincias del departamento trasladando capacitadores del componente 07 para el "proyecto creación servicios del centro regional de recursos educativos especializado para la educación básica regular en la dirección regional de educación del gobierno regional del cusco, distrito de San Sebastián - provincia de cusco - departamento de Cusco", el cual será utilizado para el vehículo del proyecto.			
III. CARACTERISTICAS Y REQUISITOS:			
ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PETROLEO DIESEL B5-S50	GLS	160
ESPECIFICACIONES TECNICAS			

PROYECTO 007-EE - CUSCO
 Prof. Ricardo Reche Hilarre
 COORDINADOR COMPONENTE



I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Petróleo Diésel B5 S-50
II. UNIDAD DE MEDIDA	Galón
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	CARACTERISTICAS GENERALES: <u>Características generales del bien</u> Denominación del Bien :DIESEL B5 S-50 Denominación técnica :DIESEL B5 S-50 Grupo/clase/familia/item :Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado/Diésel Nombre del Bien en el catálogo del SEACE :DIESEL B5 S-50 Código :1510150500233280 Unidades de medida :GALÓN Descripción general :El Diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N°2 S-50 (95%) y de Biodiesel (B100) (5%), con contenido de azufre máximo de 50 ppm. MAS DETALLES EN LA FICHA TÉCNICA APROBADA - Versión 7

		OTRAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: 1. SISTEMA DE CONTRATACION Sistema de precios Unitarios 2. DOCUMENTACION DE HABILITACIÓN Copia simple de la autorización vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
	Cantidad	160
	Dimensiones	No corresponde
	Tipo de Material	Según ficha técnica
	Color	Según ficha técnica
	Otras características	Según ficha técnica
IV.	LUGAR DE ENTREGA	El suministro del combustible será en el grifo del proveedor adjudicado, el mismo que debe estar ubicado en la jurisdicción del distrito de Cusco y/o Wanchaq y/o San Sebastian y/o Santiago, del departamento de cusco.
V.	PLAZO DE ENTREGA Y PROCEDIMIENTO DE ATENCION	a) Suministro: El suministro se efectuará desde el día siguiente hábil de la recepción de la orden de compra, de acuerdo al requerimiento del área usuaria, previa presentación de los vales, según se detalla en el siguiente numeral (b). b) Forma de entrega de la prestación. Durante el periodo de vigencia del contrato el suministro del combustible se efectuará en la estación de servicio (grifo) del contratista mediante la atención con vales de atención de combustible los mismos que deberán estar debidamente firmados por los responsables. c) Procedimiento para la atención. ➤ El abastecimiento de combustible se realizará directamente al tanque del vehículo, quedando prohibido el abastecimiento en galoneras o cualquier otro tipo de depósito externo salvo autorización expresa del residente del proyecto. ➤ La Proyecto autorizará según la necesidad el suministro de combustible para el vehículo mediante vales de atención de combustible suscritos por los responsables. ➤ El Conductor o personal autorizado por el Proyecto se apersonará a la estación de servicio y/o grifo, portando el vale de atención de combustible respectivo para la atención con la cantidad señalada en el mismo, directamente en el tanque de su vehículo ➤ La estación de servicio y/o grifo verificará los datos consignados en los vales de atención de combustible el cual será atendido el mismo día. ➤ La estación del servicio, deberá atender, los siete días de la semana, incluyendo sábado, domingo y feriado. ➤ La estación de servicio y/o grifo no deberá atender a los conductores o personal que acudan con vales de atención de combustible que no cuenten con todas las firmas de autorización correspondientes. d) Otras condiciones para cumplir el objeto de la compra. ➤ El contratista estará obligado a suministrar de forma diaria e ininterrumpida, no podrá dejar desabastecido al vehículo del proyecto, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, el mismo que deberá ser informado (por escrito) y sustentado el día de los hechos. ➤ El contratista garantiza la calidad y pureza del combustible que suministre. ➤ Cada estación contará con sistema de seguridad, control de accidentes y/o incendios. ➤ El contratista deberá tener otros servicios adicionales sin costo alguno, tales como agua y aire. ➤ El contratista deberá de contar un grupo electrógeno para la operatividad ante la suspensión de fluido eléctrico con la finalidad de no interrumpir el suministro solicitado ➤ El contratista informará al Proyecto la apertura de nuevas estaciones de servicio, indicando su ubicación asegurando que estas suministren el combustible en las mismas condiciones pactadas. ➤ El contratista garantiza que el suministro se realice de acuerdo a las medidas de seguridad propias del servicio y actividad. ➤ La estación de servicio deberá de tener espacio suficiente para que se puedan maniobrar los vehículos y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras. ➤ El proveedor adjuntará a la factura los vales de atención de combustible atendidos en el periodo del cual se solicita el pago.
VI.	CONFORMIDAD DEL BIEN	La conformidad estará a cargo del responsable del área usuaria, residente y supervisor del Proyecto.
VII.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL pago se realizará en dos armadas mensuales de acuerdo al consumo realizado, previa presentación del informe de valorización, conformidad, vales de consume y factura . REAJUSTE DE LOS PAGOS

CUSCO
P. J. Ricardo Recharte Hill
COORDINADOR COMPONENTE




[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Los precios ofrecidos sólo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la refinería (PETROPERU / RELAPASA), dado que los combustibles están sujetos a cotización internacional, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de producirse variación en los precios de los combustibles, el contratista deberá acreditar ante la Entidad, mediante escrito debidamente sustentado, el importe de la variación que haya efectuado la planta productora, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto a lo antes mencionado.

El reajuste de los precios se efectuará durante la vigencia del contrato, y en la oportunidad que se hará efectivo el pago correspondiente por la ejecución de la prestación.

EL coeficiente de reajuste (K) que se utiliza es la siguiente:

$$K = Va / Vo$$

Donde:

K : Coeficiente de reajuste

Va: Precio de compra del combustible de la planta productora, al momento de la variación (acreditado con su factura de compra)

Vo: Precio de compra del combustible de la planta productora, último precio antes de la variación (acreditado con su factura de compra)

EL coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el Precio para el pago.

$$Pa = Po \times K$$

Donde:

Pa : Precio unitario actualizado al momento de la variación

Po: Precio unitario de su oferta económica (para el primer reajuste)

Precio unitario actualizado anterior a la variación (para el segundo reajuste en adelante)

K: Coeficiente de reajuste

Todo precio incluye I.G.V. y demás impuestos aplicables.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (k) será redondeado a dos decimales por redondeo simple.

VIII.	PENALIDADES	Las penalidades serán aplicadas de acuerdo con la Directiva N° 003-2021-GR CUSCO/GGR, indicadas en el artículo 8.12.
IX.	GARANTÍA (solo en caso de ser necesario)	No corresponde
X.	SERVICIOS CONEXOS (opcional)	No corresponde
Instalación y puesta en marcha		No corresponde
Capacitación		No corresponde
Servicio de Mantenimiento		No corresponde
Normas		No corresponde
Centros de Servicio		No corresponde



Mgt. Econ. Flor de Liz Lasteros Enriquez
RESIDENTE DE PROYECTO - CREE
CEC. 001

Recon. Econ. [Signature]
[Signature]
[Signature]